

Bogotá D.C., 3 de julio de 2019

Doctora
SUSANA HIDVEGI ARANGO
Superintendente Delegada de Procedimientos
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado No. 51- 80
Ciudad



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-263106

Fecha: 4/07/2019 16:17:03

Remite: 52864379 - BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA

Folios: 2

Asunto: Cumplimiento al acta 400- 000765 de junio 26 de 2019

Respetada Doctora:

BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Liquidadora de la sociedad **CONSORCIO DE ENERGIA COLOMBIANA S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL** con Nit. **830.080.102**, ordenada mediante acta número 425-001890 del 25 de septiembre de 2017 emitida por la Superintendencia de Sociedades, de forma respetuosa, proporciono respuesta a lo requerido en el acta de la referencia, de la forma que sigue:

I. REQUERIMIENTO

En acta 400- 00765 del 26 de junio de 2019, la Superintendencia de Sociedades requirió:

*"...**Décimo noveno.** Ordenar a la liquidadora que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, presente el respectivo acuerdo de adjudicación, con fundamento en las acreencias graduadas y calificadas en esta providencia, y en atención a la composición del activo. Sin embargo, de aparecer activo adicional, deberá informarlo de manera inmediata al Despacho..."*

Es prudente indicarle al Despacho que se encuentra pendiente por determinar la procedencia del valor compensado por CODENSA S.A. en cuantía de \$958.260.934, entre otros, conforme a los anexos y soportes presentados bajo el radicado 2019-01-246446 de junio 17 de 2019.

En dicha explicación, la suscrita procedió a solicitar una prórroga para la presentación del acuerdo de adjudicación del dinero existente y el obtenido en la

enajenación realizada en el proceso concursal, conforme al numeral 1 del artículo 58 de la Ley 1116 de 2006, el cual se reitera el día de hoy.

En consecuencia, solicito una prórroga del termino de 8 días contados a partir de la radicación del presente escrito para radicar el proyecto de adjudicación de acuerdo a lo ordenado en la audiencia del 4 de junio de 2019, o en su defecto por el término que el Honorable Despacho adopte para dirimir la procedencia del valor compensado por CODENSA S.A.

Cordialmente,



BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA

C.C. 52.864.379

**Liquidadora CONSORCIO DE ENERGIA COLOMBIANA S.A. EN
LIQUIDACION JUDICIAL**